



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.109
19 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS
INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES

CAMERÚN

[3 de abril de 2000]

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

A. Territorio

1. El Camerún es un país situado en el corazón de África. Tiene la forma de un triángulo rectángulo de alrededor de 1.200 km de altura por 800 km de base, con una superficie de 475.442 km². Está situado entre los 2° y los 13° de latitud norte y entre los 8° y los 16° de longitud este. Limita al sur con Guinea Ecuatorial, el Gabón y la República del Congo; al este, con la República Centroafricana; al nordeste, con el Chad; al oeste, con Nigeria; y al sudoeste, con el océano Atlántico a lo largo de 400 km de costa.

B. Medio natural

2. El Camerún se caracteriza por una gran diversidad de medios naturales como es bastante corriente en África. Esta particularidad le ha procurado el sobrenombre de "África en miniatura". Se distinguen tres grandes conjuntos bioclimáticos:

- a) El primero es el sector ecuatorial que presenta dos aspectos: i) una zona de clima ecuatorial clásico con cuatro estaciones, una pluviosidad superior a 1.500 mm, una temperatura media de 25°C y una amplitud térmica de 2°C. Es el ámbito de los

suelos ferralíticos y de la selva sempervirente expuesta cada vez más a los ataques del hombre. Esta región mesetaria, de una altitud media de 700 m, está cubierta en su franja septentrional por un mosaico de selvas-sabanas; ii) una zona de clima ecuatorial monzónico con un rasgo marítimo y otro subtropical de montaña. La región es atravesada de sur a nordeste por la cadena montañosa camerunesa, cuya altitud media es de 1.400 m. Esta cadena se extiende desde la bahía de Bonny, dominada por el monte Camerún con su altura de 4.095 m, hasta la región de Adamaoua. Aquí el clima monzónico se caracteriza por una temperatura media de 22°C, dos estaciones climáticas y una pluviometría media de 2.000 mm al año. Esta fuerte pluviosidad mantiene una selva verde que, muy degradada hacia el nordeste, ha dado lugar a extensas praderas llamadas "grassfields". Predominan los suelos ferralíticos y volcánicos.

- b) El segundo, que es el sector tropical húmedo, situado entre los 4° y los 10° de latitud norte, registra una pluviometría de 1.500 a 900 mm al año. La temperatura media es de 28°C y la amplitud térmica de 6°C. A este clima tropical húmedo, llamado sudanés, corresponden grandes sabanas arbustivas o boscosas, propicias para la ganadería. Se extienden sobre asociaciones de suelos que presentan ocasionalmente concreciones ferralíticas o ferruginosas y estratos volcánicos. Dos formaciones orográficas enmarcan la cuenca del río Bénoué, que tiene una altitud media de 200 m. Se trata de las altiplanicies de Adamaoua, depósito de agua del Camerún, que se extienden a ambos lados del 7° paralelo norte, y de los montes Mandara por encima del 9° paralelo, verdaderas curiosidades turísticas.
- c) El tercero es el sector tropical seco, situado entre los 10° y los 13° de latitud norte, con un clima tropical seco o clima sudanosaheliano, muy influido por la continentalidad: 900 a 300 mm de precipitaciones anuales, 28°C de temperatura media, 7,07° de amplitud térmica.

3. La vegetación, esencialmente pobre, está constituida por plantas espinosas esteparias, aunque cabe señalar la existencia de una pradera inundable de suelos hidromorfos llamada Yaere. Esta última se extiende al pie de los montes Mandara, entre el pico de pato y el lago Chad. La rigurosidad de las condiciones climáticas anuncia los climas sahelianos y desérticos del África sudanesa.

4. La red hidrográfica del Camerún presenta cuatro grandes cuencas fluviales:

- a) La cuenca atlántica, que comprende los ríos más importantes que fluyen desde las altiplanicies de Adamaoua, la meseta meridional del Camerún y las altiplanicies occidentales hacia el Océano. Cabe citar: el Sanaga, de 920 km de longitud, el Nyong (750 km), el Ntem (460 km), el Wouri y el Mungo.
- b) La cuenca del Congo, que desagua por el Kadei y el Ngoko, que van a engrosar el Sangha, afluente del Congo.
- c) La cuenca del Níger, representada por el Bénoué, que tiene 350 km de longitud.
- d) El Chari y el Logone, que forman parte de la cuenca del lago Chad.

5. También cabe distinguir cuatro regímenes hidrológicos:
- a) El régimen ecuatorial clásico, con alta pluviosidad durante las estaciones larga y corta de las lluvias;
 - b) El régimen camerunés, que presenta crecidas en marzo/octubre con el máximo en septiembre. El período de estiaje se sitúa entre noviembre y marzo;
 - c) El régimen tropical, caracterizado por un caudal muy diferenciado de unas estaciones a otras. En la estación seca permanece seco el cauce de la mayoría de los cursos de agua, llamados Mayo en la lengua local;
 - d) El régimen mixto, representado por el Sanaga, cuya cuenca se sitúa a caballo entre los sectores tropical y ecuatorial.

C. Población

1. Características étnicas y demográficas

6. El pueblo camerunés se compone hoy día de 230 tribus, distribuidas en tres áreas culturales: los bantúes, en las provincias del Sur, del Litoral, del Sudoeste, del Centro y del Sudeste; los bantoides o semibantúes, en las provincias del Oeste y del Noroeste; y los sudaneses, en las provincias de Adamaoua, del Norte y del Norte extremo. La población pigmea, no comprendida en estos grandes conjuntos, se encuentra en las provincias del Sur, del Este y del Centro.

7. Esta diversidad étnica, lejos de constituir un factor de conflicto y un obstáculo para la vida en común, es más bien considerada por los poderes públicos y las poblaciones como un factor de enriquecimiento mutuo, siendo el objetivo, bien comprendido y aceptado por todos, llegar a su debido tiempo a construir, partiendo de esta base, una verdadera nación donde reinen la paz, el entendimiento y la justicia, y donde todo ciudadano se sienta en cualquier parte como en su propia casa.

8. Requisito previo a la realización de este objetivo es la eliminación de todas las formas de discriminación, que el Gobierno procura a través de los programas siguientes: de integración nacional, de desarrollo equilibrado de las regiones, de reparto equitativo de los frutos del crecimiento, de democratización y liberalización, de protección a las minorías y los grupos desfavorecidos, y de sana gestión pública.

2. Indicadores socioeconómicos y culturales

9. Según el anuario estadístico camerunés (edición de agosto de 1998), el Camerún tenía alrededor de 14.297.617 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 2,8% y una densidad de 30,7 habitantes/km². Hay aproximadamente 4 millones de extranjeros, ciudadanos de diversos países de todo el mundo que conviven pacíficamente con la población nacional. Según el informe de 1998 de la Oficina del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se estima que el número de refugiados que viven en el Camerún es de unos 47.057, de los que 6.007 reciben asistencia del ACNUR.

3. Estructura

10. La estructura por sexos y edades de la población muestra las características siguientes:
- a) Una población relativamente joven compuesta, según estimaciones, por un 45,0% de menores de 15 años, un 51,8% de personas de 16 a 64 años y un 3,2% de habitantes de 64 años y más;
 - b) Una población esencialmente rural: con arreglo al criterio del lugar de residencia, 6.748.475 personas viven en las ciudades mientras que 7.549.142 habitan en las zonas rurales. Sin embargo, se advierte una intensificación del éxodo rural, relacionada con el fenómeno urbano entre otras causas;
 - c) La proporción entre los sexos, que es de 49 hombres por 51 mujeres.
11. Cabe también señalar la irregularidad de la distribución espacial de la población así como importantes movimientos migratorios debidos al crecimiento demográfico y al desarrollo desigual de las regiones. En consecuencia, la densidad de la población varía de una región a otra: desde menos de 10 habitantes/km² en la provincia del Este a más de 200 habitantes/km² en la provincia del Oeste.
12. La esperanza de vida al nacer es de 59 años para las mujeres y 54,5 años para los hombres.

4. Religión

13. La población se divide en 2.600.000 católicos, 2.586.000 musulmanes y 1.900.000 protestantes. De todas formas, conviene observar que los cameruneses, aunque son adeptos de estas grandes religiones reveladas, mantienen lazos con las religiones ancestrales.

5. Datos económicos

14. La cría de ganado bovino ocupa un lugar importante. Por su parte, el sector agrícola ocupa al 73,8% de la población activa y genera alrededor del 21% del PIB. El sector secundario está en expansión: ocupa al 6,3% de la población activa y aporta el 34% del PIB.
15. La economía camerunesa registró un crecimiento acelerado entre 1960 y 1983, lo que situó al Camerún en el pelotón de cabeza de los países con gran crecimiento del África subsahariana y entre los países de renta intermedia. Este crecimiento, cuyas tasas reales llegaban antes al 8%, declinó considerablemente a partir de 1986, descendiendo a veces a tasas negativas. Sin embargo, desde finales de 1997 se anuncian signos de crecimiento esperanzadores.
16. Los indicadores socioeconómicos son los siguientes:
- renta por habitante: 650 dólares de los EE.UU., aproximadamente (Naciones Unidas, Banco Mundial, algunos indicadores económicos de los países africanos, 1995);
 - producto interior bruto: 4.932,2 millardos de francos de la Comunidad Financiera Africana (fuentes: DSCN/CTS);

- tasa de inflación: alrededor del 2% (1998);
- deuda exterior: 4.246,9 millardos de francos de la Comunidad Financiera Africana (fuentes: administraciones económicas y financieras del Camerún, FMI y Banco de los Estados del África Central (BEAC);
- tasa global de desempleo: 0,3% con referencia a la población activa nacional. El desempleo afecta principalmente al segmento de edad de 15 a 24 años;
- idiomas maternos: alrededor de 230;
- tasa de mortalidad infantil: 81‰ (fuente: anuario estadístico del Camerún);
- tasa de mortalidad materna: 547 por cada 100.000 nacidos vivos, valor que puede llegar a 900 en el Norte extremo (UNICEF);
- tasa de fecundidad: 16,6% en 1992/1993;
- índice sintético de fecundidad: 5,4;
- tasa de natalidad: 39,3‰ (1992);
- tasa bruta de mortalidad: 13,7‰ (fuente: anuario estadístico del Camerún).

II. ESTRUCTURA POLÍTICA

A. El sistema jurídico

17. El mandato y la tutela de Francia y la Gran Bretaña han dejado en el Camerún una herencia colonial que explica la existencia del dualismo jurídico (convivencia del derecho napoleónico y el derecho anglosajón). Este dualismo se complica con la coexistencia de las costumbres y del derecho escrito.

B. El sistema político

18. El Camerún adquirió la soberanía internacional en 1960. El 1º de octubre de 1961 tuvo lugar la reunificación del Camerún oriental y el occidental. A raíz del referéndum de 20 de mayo de 1972, el Camerún se convirtió en un Estado unitario. Según reza la Constitución de 18 de enero de 1996, el Camerún es un Estado unitario descentralizado, democrático y de régimen semipresidencialista. Existe separación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

19. El sistema del partido único de hecho prevaleció en el Camerún desde 1966 hasta 1990, año en que se promulgó la Ley N° 90/56 de 19 de diciembre, relativa a los partidos políticos. Desde que ocurrió este cambio, se han organizado cinco elecciones:

- a) En 1992, cinco partidos políticos participaron en la elección presidencial y 32 partidos lo hicieron en las elecciones legislativas;

- b) En enero de 1996, 36 partidos políticos participaron en las elecciones municipales, 15 de estos partidos obtuvieron concejalías y un número importante de alcaldías es regido por los partidos de la oposición;
- c) En mayo y agosto de 1997, 44 partidos políticos participaron en las elecciones legislativas. La presente legislatura comprende diputados provenientes de siete formaciones políticas;
- d) En octubre de 1997, nueve partidos presentaron sendos candidatos a la elección presidencial.

1. El poder ejecutivo

20. El Presidente de la República es el Jefe del Estado. Elegido por toda la nación, encarna la unidad nacional, define la política de la nación, vela por el respeto a la Constitución y cuida con su arbitraje del funcionamiento regular de los poderes públicos. Asimismo, es garante de la independencia nacional, de la integridad del territorio, de la permanencia y continuidad del Estado y del respeto de los tratados y acuerdos internacionales (artículo 5 de la Constitución). El Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo, igualitario y secreto, por mayoría de los sufragios emitidos para un mandato de siete años renovable una vez.

21. El Gobierno tiene como jefe y director de sus actividades al Primer Ministro. El Gobierno se encarga de plasmar en realidad la política de la nación definida por el Presidente de la República (art. 11) y es nombrado por el Presidente de la República.

2. El poder legislativo

22. El poder legislativo es ejercido por el Parlamento que se compone de dos cámaras: la Asamblea Nacional y el Senado. El Parlamento legisla y controla la acción del Gobierno (art. 14). La Asamblea Nacional consta de 180 diputados elegidos por sufragio universal directo y secreto para un mandato de 5 años. El Senado, cuya instauración no se ha hecho aún efectiva, representa las colectividades territoriales descentralizadas. Está constituido por 100 miembros de los que 70 son elegidos por sufragio universal indirecto sobre una base regional y 30 son nombrados por el Presidente de la República.

3. El poder judicial

23. Según dispone el artículo 37 de la Constitución, la justicia se administra en el territorio de la República en nombre del pueblo camerunés. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales corrientes. Es independiente del poder ejecutivo y del poder legislativo.

4. El Consejo Constitucional

24. El Consejo Constitucional es la instancia competente en materia constitucional. Estatuye acerca de la constitucionalidad de las leyes. Es el órgano regulador del funcionamiento de las instituciones (art. 47). En espera de la instauración de este órgano, el Tribunal Supremo ejerce las atribuciones que se le han conferido.

5. El Tribunal Superior de Justicia

25. Tiene competencia para juzgar los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones por el Presidente de la República en caso de alta traición, así como por el Primer Ministro, los demás miembros del Gobierno y cargos asimilados, y los altos responsables de la administración que hayan recibido delegación de poderes, en caso de conspiración contra la seguridad del Estado.

6. El Consejo Económico y Social

26. Se crea un Consejo Económico y Social cuya composición, atribuciones y organización serán determinadas por la ley (art. 54).

C. El sistema administrativo

27. Asegura la coexistencia de los tres grandes modelos de organización administrativa: la centralización, la desconcentración y la descentralización.

1. La administración central

28. La forma el conjunto de los servicios establecidos en la capital política, sede de las instituciones, y su competencia se extiende a todo el territorio. Comprende la Presidencia de la República, los servicios del Primer Ministro y los servicios centrales de los ministerios y las instituciones técnicas y consultivas.

2. La administración desconcentrada

29. Esta administración comprende órganos con competencia en una circunscripción determinada, pero que jerárquicamente están sometidos a las autoridades centrales. Se trata:

- de las provincias, de las que existen diez en el Camerún, cada una con un gobernador a la cabeza;
- de los departamentos, dirigidos por prefectos (58 en total);
- de las comarcas, sujetas a la autoridad de subprefectos (269 en total);
- finalmente, de los distritos, sometidos a la autoridad de los jefes de distrito (53 en total).

3. La administración descentralizada

30. El artículo 55 de la Constitución dispone que las colectividades territoriales descentralizadas son las regiones y los municipios. Las provincias antes mencionadas se transformarán en regiones, pero aún no se ha operado este cambio. Las colectividades territoriales descentralizadas constituyen personas jurídicas de derecho público, disfrutan de autonomía administrativa y financiera para la gestión de sus intereses regionales y locales, y se administran libremente por medio de consejos elegidos en las condiciones establecidas por la ley. La descentralización técnica se practica también en el Camerún mediante un sinnúmero de establecimientos públicos de carácter administrativo, industrial y comercial, así como

mediante toda una variedad de empresas semipúblicas que intervienen en los diferentes sectores de la vida económica y social del país.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

31. El Camerún ha ratificado numerosas convenciones o pactos internacionales y sus protocolos adicionales relativos a los derechos humanos. Asimismo se ha adherido a otros instrumentos jurídicos de carácter supranacional. Entre estos textos, cabe citar:

- la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
- el Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (ratificado el 7 de junio de 1960);
- el Convenio N° 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (ratificado el 3 de septiembre de 1962);
- el Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical, 1948 (ratificado el 7 de junio de 1960);
- el Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (ratificado el 3 de septiembre de 1962);
- el Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración, 1951 (ratificado el 15 de mayo de 1970);
- el Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (ratificado el 15 de mayo de 1988);
- el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (ratificado el 14 de abril de 1998);
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada el 24 de junio de 1971);
- la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ratificada por Decreto N° 97/079 de 25 de abril de 1997);
- la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (ratificada el 1° de noviembre de 1976);
- la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (adhesión: 6 de octubre de 1972);

- la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, ratificada por sucesión de Estado el 23 de junio de 1961;
- la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud;
- el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena;
- la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada el 23 de agosto de 1994);
- la Convención sobre los Derechos del Niño (firmada el 27 de septiembre de 1990 y ratificada el 11 de enero de 1993);
- el Protocolo de 1953 para modificar la Convención sobre la Esclavitud, de 1926;
- el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (ratificado el 19 de septiembre de 1967);
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (ratificado el 27 de junio de 1984);
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 27 de junio de 1984).

Conviene señalar que la Ley N° 96/06, de 18 de enero de 1996, por la que se revisó la Constitución de 2 de junio de 1972, efectúa una verdadera constitucionalización de los derechos humanos al incorporar, en su preámbulo, ciertas disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

32. Las autoridades judiciales y administrativas con competencia en materia de derechos humanos son: el Ministerio de Administración Territorial, encargado en especial de las libertades públicas, y el Ministerio de Justicia. Conforme a lo estipulado por la Constitución, la justicia se ha convertido en un auténtico poder judicial.

33. Toda persona cuyos derechos se hayan violado puede presentar denuncia bien a las jurisdicciones de derecho escrito (un tribunal de primera instancia o un Tribunal de grande instance), o bien a las jurisdicciones de derecho tradicional (un tribunal consuetudinario o un tribunal de primer grado). También puede presentar una demanda al Comité Nacional de Derechos Humanos y de Libertades, del que se hablará más adelante, y a las instancias internacionales de protección de los derechos humanos, cuando se hayan agotado las vías de recurso interno. La persona vulnerada puede, en su caso, pedir ante los tribunales la reparación del perjuicio sufrido y obtener indemnización. En el estado actual del derecho camerunés, cuando se ha dictado un auto de sobreseimiento o una resolución de puesta en libertad a favor de una persona y su detención preventiva puede calificarse de abusiva, dicha persona no puede ser indemnizada, salvo si prueba la falta del magistrado o el mal funcionamiento del servicio. Sin embargo, el anteproyecto de Código de Procedimiento Penal prevé esta indemnización. Además, los artículos 443 a 447 del Código de Instrucción Penal prevén, en materia de revisión,

indemnizaciones a las víctimas de errores judiciales. En cuanto a la rehabilitación, está prevista en los artículos 69 a 72 del Código Penal, por una parte, y en los artículos 624 a 633 del Código de Instrucción Penal, por otra parte.

34. Los instrumentos relativos a los derechos humanos se incorporan al derecho nacional por el método de la ratificación. En efecto, a tenor del artículo 43 de la Constitución, el Presidente de la República negocia y ratifica los tratados y acuerdos internacionales. Los que inciden en el ámbito legal se presentan, antes de ratificarlos, a la aprobación en forma legislativa del Parlamento. Según dispone el artículo 45 de la Constitución, los tratados o los acuerdos internacionales adquieren al ser publicados un rango superior al de las leyes. Pueden invocarse desde ese momento ante las instancias judiciales o las autoridades administrativas. Sin embargo, para que las disposiciones de carácter penal sean aplicables es preciso que estén completadas en la legislación nacional con penas adecuadas. Así, por ejemplo, la Ley N° 97/009 de 10 de enero de 1997 se promulgó para incorporar la tortura en el Código Penal del Camerún previendo penas para las correspondientes conductas delictivas.

35. El 8 de noviembre de 1990 se creó por Decreto N° 90/1459 un Comité Nacional de Derechos Humanos y de Libertades, dotado de personalidad jurídica. Su actividad se ve completada y prolongada por numerosas obras sociales privadas y organizaciones no gubernamentales (ONG). Estas organizaciones se rigen por la Ley N° 99/014 de 22 de diciembre de 1999 y el Ministerio de Asuntos Sociales está confeccionando un fichero de las mismas.

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

36. El Camerún cuenta con un Boletín Oficial en el que se publican todos los instrumentos legislativos, administrativos y reglamentarios. Los medios de comunicación informan regularmente a las poblaciones sobre sus derechos. Existe un proyecto de creación de radios rurales cuyas emisiones podrán llegar hasta todos los estratos sociales. Se organizan regularmente seminarios de derechos humanos destinados a los funcionarios encargados de esa materia y al público en general. Algunos ciudadanos cameruneses proyectan traducir a lenguas locales textos nacionales o supranacionales relativos a las cuestiones de derechos humanos. Finalmente, con motivo de la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyas actividades puso en marcha el 16 de junio de 1998 el Primer Ministro y Jefe del Gobierno en persona, se enviaron a las provincias especialistas en la materia para sensibilizar a los ciudadanos en lo tocante a sus derechos fundamentales.

37. No obstante, hay que lamentar que la información y la publicidad deseables se ven limitadas por el analfabetismo de ciertas poblaciones y la escasa accesibilidad de algunas zonas.
